



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2020 – 245, informado que, el apoderado de la demandada allegó renuncia al poder. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente digital advierte que en efecto el apoderado de la demandada allegó renuncia al poder, allegando paz y salvo y constancia del envió al liquidador de Transportes Cundinamarca, en ese orden de ideas el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. **HUMBERTO ALEXIS CASTILLO SÁNCHEZ**, al mandato que le fuera otorgado por la demandada **TRANSPORTES CUNDINAMARCA EN LIQUIDACIÓN.**

En consecuencia, se requiere al liquidador para que constituya apoderado antes de la audiencia programada para el 11 de octubre de la anualidad que avanza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 109** publicado hoy
01/08/2023

La secretaria, MDG